



Convocatoria de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Mutualistas, convocada para el día 11 de marzo de 2021

Punto Segundo (2.7) del Orden del Día de la Convocatoria

➤ Propuesta de aprobación de:

Punto 2.7 El Informe Anual sobre la independencia del Auditor de Cuentas relativo al ejercicio 2020.

El presente informe ha sido formulado y aprobado por el Consejo de Administración de Pelayo Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija, en su reunión del día 8 de febrero de 2021.

Madrid, 10 de febrero de 2021

Fdo: Francisco Hernando Díaz-Ambrona
Secretario del Consejo de Administración

Asamblea general de Mutualistas

11 de marzo de 2021



Informe anual sobre la
Independencia del Auditor de
Cuentas:
Informe anual del Consejo de
Administración sobre la
Independencia del Auditor de
Cuentas relativo al Ejercicio 2020

Asamblea general de Mutualistas

11 de marzo de 2021

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	2
2. OBJETO	2
3. ANÁLISIS DE LA INDEPENDENCIA DE LOS AUDITORES DE CUENTAS	2
4. CONCLUSIÓN.....	4

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe sobre la independencia del auditor de cuentas correspondiente al ejercicio 2020 ha sido formulado por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo (en adelante Comisión de Auditoría o Comisión) de Pelayo Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija, en su reunión del 8 de febrero de 2021. Estará disponible en la página web corporativa de Pelayo (www.pelayo.com) junto con el resto de documentación que la entidad pone a disposición de los mutualistas con motivo de la celebración de la Asamblea General.

2. OBJETO

Este informe se emite con el objeto de describir el análisis y la verificación efectuada por la Comisión de Auditoría sobre la independencia del auditor de cuentas y emitir una opinión al respecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 529. quaterdecies.4.f) del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, al que la disposición adicional tercera de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas remite en cuanto a la composición y funcionamiento que han de tener las Comisiones de Auditoría de las entidades de interés público.

El citado artículo en su punto 4, letra f) establece que la Comisión de Auditoría tiene, entre otras, la función de:

"f) Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría resulta comprometida. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración motivada de la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales a que hace referencia la letra anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas."

Por su parte, en el Reglamento del Consejo de Administración de Pelayo, entre las funciones encomendadas a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo (en adelante Comisión), recogidas en su artículo 33, se incluye la de evaluar dicha independencia.

3. ANÁLISIS DE LA INDEPENDENCIA DE LOS AUDITORES DE CUENTAS

La Asamblea General de Mutualistas de Pelayo, celebrada el 12 de marzo de 2020 nombró a Ernst & Young, S.L como auditores de cuentas de la Sociedad y de su Grupo consolidado para llevar a cabo la auditoría de las cuentas individuales y consolidadas para el ejercicio 2020.

Durante dicho ejercicio, la Comisión ha establecido las oportunas relaciones con la citada firma con objeto de recibir información sobre aquellas cuestiones que pudieran poner en riesgo su independencia.

En este sentido, la Comisión ha analizado la totalidad de las propuestas de contratación de servicios con el auditor de cuentas en el ejercicio 2020, distintas del servicio de auditoría legal, con el objeto de evaluar:

- (i) su naturaleza, las circunstancias y contexto en que se producen y si dichos servicios pueden amenazar la independencia del auditor, para lo que, además, ha solicitado al auditor una declaración responsable de independencia e incompatibilidades sobre dichos trabajos.
- (ii) si la firma de auditoría, en función de sus conocimientos y experiencia, es la más adecuada para proveer dichos servicios, y

Asamblea general de Mutualistas

11 de marzo de 2021

- (iii) la retribución por los servicios distintos de auditoría, individualmente o en su conjunto, en relación con los de auditoría.

Los honorarios cargados a la entidad y a sus sociedades vinculadas en el ejercicio 2020, desglosados por conceptos, son los siguientes:

(Cantidades en euros)	<u>2020</u>
Servicios de auditoría de cuentas	189.656
Otros servicios relacionados con la auditoría	94.230
Total servicios de auditoría de cuentas y relacionados	283.886
Otros servicios	19.000
	302.886

Bajo el concepto "Otros servicios relacionados con la auditoría" se incluyen la revisión de Solvencia II, la revisión externa exigida por la Ley de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo y la revisión del Estado de la Información no Financiera.

Bajo el concepto "Otros servicios" se incluye la Revisión del prototipo de Informe Integrado de Pelayo.

Como se puede observar, los servicios distintos de auditoría y relacionados, suponen un 6,69% de los honorarios totales satisfechos por la entidad y sus sociedades vinculadas a la firma de auditoría, no superando el límite del 70% establecido en el artículo 4.2 del Reglamento (UE) nº 537/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014.

Por otro lado, Ernst & Young, S.L según su informe de transparencia 2020 publicado:

- a) Facturó 175 millones de euros en el ejercicio anual terminado el 30 de junio de 2020. Tomando como referencia dicha cantidad, los honorarios satisfechos a dicha firma por todos los conceptos, en ningún caso representan un porcentaje relevante de sus ingresos totales.
- b) Cuentan con políticas relativas al alcance de los servicios adicionales que pueden prestarse a los clientes de auditoría que están en línea con los requerimientos establecidos por la normativa en vigor.

La Comisión de Auditoría ha recibido de la firma de auditoría, Ernst & Young, S.L la confirmación escrita de su independencia formalizada mediante carta de fecha 1 de febrero de 2021, firmada por el socio responsable de la cuenta de Pelayo y su grupo consolidado, que se anexa a este informe, declarando que durante el ejercicio 2020 no se ha encontrado en ninguna de las causas de incompatibilidad recogidas en la Ley de Auditoría de Cuentas. En concreto confirma:

- Haber cumplido, tanto el equipo a cargo de la auditoría como la propia sociedad de auditoría y, en su caso, otras personas pertenecientes a la firma, con los requerimientos de independencia que les resultan de aplicación de acuerdo con lo establecido en la Ley de Auditoría de Cuentas y su normativa de desarrollo.
- Refleja los honorarios cargados a la sociedad y a sus sociedades vinculadas durante el ejercicio 2020, distinguiendo los de la auditoría legal de los otros servicios.
- La existencia de procedimientos internos para identificar y evaluar las amenazas que pudieran surgir y, en su caso, aplicar las salvaguardas necesarias.

Asamblea general de Mutualistas

11 de marzo de 2021

4. CONCLUSIÓN

A la vista de la información de que ha dispuesto y de los análisis realizados, la Comisión de Auditoría confirma que no han identificado aspectos que pongan en cuestión la independencia de la firma de auditoría en la prestación de sus servicios, tanto en los correspondientes a la labor propia de auditoría de cuentas como en aquellos otros servicios prestados adicionales a éstos.

Madrid, 8 de febrero de 2021.

Fdo.: Francisco Hernando Díaz-Ambrona
Secretario Consejo de Administración

**PELAYO MUTUA DE SEGUROS
Y REASEGUROS A PRIMA FIJA**
Santa Engracia, 69
28010 Madrid

1 de febrero de 2021

A la atención de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo de PELAYO MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA

Muy Sres. Nuestros:

En relación con la auditoría de la cuentas anuales individuales y consolidadas de PELAYO MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA (en adelante, la Mutua), correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2020, y en cumplimiento con lo dispuesto en la Norma Técnica de Auditoría (NIA-ES) 260 (Revisada) "Comunicación con los responsables del gobierno de la entidad", para los auditores de las Entidades de Interés Público (EIPs), así como con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 529 quaterdecies del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por Real Decreto legislativo 1/2010, de 2 de julio (modificado por la disposición final cuarta de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas), sobre las funciones de la Comisión de Auditoría, les comunicamos lo siguiente:

- (a) El equipo del encargo de auditoría, el auditor de cuentas o la sociedad de auditoría y, en su caso, otras personas pertenecientes a la firma de auditoría y, cuando proceda, otras firmas de la red, con las extensiones que resultan de aplicación, han cumplido con los requerimientos de independencia que resultan de aplicación de acuerdo con lo establecido en la Ley 22/2015 de 20 de julio de Auditoría de Cuentas y el Reglamento (UE) nº 537/2014, de 16 de abril.
- (b) Los siguientes son los honorarios por conceptos cargados a la Sociedad y a sus sociedades vinculadas durante el periodo cubierto por las cuentas anuales, por los servicios de auditoría y otros servicios distintos de la auditoría prestados por Ernst & Young, S.L. y por otras firmas de su red, para facilitarles la evaluación de los mismos en el marco de nuestra independencia:

Servicios prestados	Honorarios (*) (cifras expresadas en euros)		
	Sociedad	Empresas controladas	Otras empresas vinculadas
Servicios de auditoría (*)	124.952	64.704	-
Otros servicios relacionados con la auditoría (*)	78.760	15.470	-
• Total servicios de auditoría y relacionados	203.712	80.174	-
Servicios fiscales	-	-	-
Otros servicios (*)	19.000	-	-
• Total honorarios	<u>222.712</u>	<u>80.174</u>	<u>-</u>

(*) Ver detalle individualizado en Anexo adjunto.

Los importes del cuadro anterior se muestran sin tener en cuenta tributos ni suplidos.

Los importes de los servicios de auditoría se presentan por criterio de devengo, sin embargo, el resto de servicios se presentan por criterio de facturación.

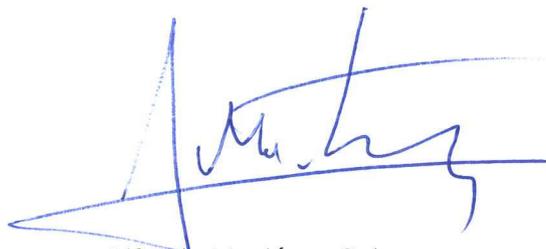
- (c) Tenemos implantados políticas y procedimientos internos diseñados para proporcionarle una seguridad razonable de que la sociedad de auditoría y su personal, y, en su caso, otras personas sujetas a requerimientos de independencia (incluido el personal de las firmas de la red) mantienen la independencia cuando lo exige la normativa aplicable. Estos procedimientos incluyen aquellos dirigidos a identificar y evaluar amenazas que puedan surgir de circunstancias relacionadas con entidades auditadas, incluidas las que puedan suponer causas de incompatibilidad y/o las que puedan requerir la aplicación de las medidas de salvaguarda necesarias para reducir las amenazas a un nivel aceptablemente bajo.

En este sentido, según nuestro juicio profesional y en relación con la auditoría indicada, no se han identificado circunstancias, que de forma individual o en su conjunto, pudieran suponer una amenaza significativa a nuestra independencia y que, por tanto, requiriesen la aplicación de medidas de salvaguarda o que pudieran suponer causas de incompatibilidad.

La presente comunicación se emite exclusivamente para información y uso de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo de la Mutua y no debe ser distribuida, ni utilizada para ningún otro propósito.

Atentamente,

ERNST & YOUNG, S.L.



Alfredo Martínez Cabra
Socio / Auditor de cuentas

Detalle de honorarios por encargo

Servicios prestados	Honorarios (*) (cifras expresadas en euros)		
	Sociedad	Empresas vinculadas	Otras empresas vinculadas
Servicios de auditoría (*)	124.952	64.704	-
Otros servicios relacionados con la auditoría (*)			
- Solvencia II	57.610	15.470	-
- Verificación del Estado de la Información No Financiera	18.000	-	-
- Revisión experto externo de los procedimientos de prevención de blanqueo de capitales implantados	3.150	-	-
<i>Total servicios de auditoría y relacionados</i>	<u>203.712</u>	<u>80.174</u>	-
Otros servicios (*)			
- Revisión del prototipo de Informe Integrado de Pelayo	19.000	-	-
<i>Total otros servicios</i>	<u>19.000</u>	-	-
• Total honorarios	<u><u>222.712</u></u>	<u><u>80.174</u></u>	-

(*) Los importes del cuadro anterior se muestran sin tener en cuenta tributos ni suplidos.

Los importes de los servicios de auditoría se presentan por criterio de devengo, sin embargo, el resto de servicios se presentan por criterio de facturación.